

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2021-2-09KDN-19-0016-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 16

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de ingresos, su administración y aplicación para el mantenimiento e inversión en infraestructura en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y para el pago de los compromisos derivados de la emisión de Bonos MEXCAT para financiar parte de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México, así como verificar que las operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,023,503.4	5,658,038.8
Muestra Auditada	1,302,374.0	2,012,136.6
Representatividad de la Muestra	21.6%	35.6%

El universo de ingresos, por 6,023,503.4 miles de pesos, correspondió a los recursos obtenidos en 2021 por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), reportados en el documento “Ingresos de Flujo de Efectivo” de la Cuenta Pública de ese ejercicio, integrados por 4,641,938.5 miles de pesos de la venta de servicios; 401,876.3 miles de pesos de otros ingresos; 630,000.0 miles de pesos de los ingresos por retorno de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), y 349,688.6 miles de pesos de las transferencias del Gobierno Federal. Se revisó un monto de 1,302,374.0 miles de pesos, que representó el 21.6%, conformado por 253,323.5 miles de pesos de la venta de servicios; 630,000.0 miles

de pesos de ingresos del retorno de la TUA; 69,361.9 miles de pesos de la comisión mercantil, y 349,688.6 miles de pesos de las transferencias del Gobierno Federal.

El universo de egresos, por 5,658,038.8 miles de pesos, correspondió a los recursos ejercidos en 2021 por el AICM, reportados en el documento “Egresos de Flujo de Efectivo” de la Cuenta Pública de ese ejercicio, los cuales se integraron como sigue:

MUESTRA DE EGRESOS DEL AICM, 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Porcentaje
1000 Servicios Personales	572,851.5	558,066.2	97.4
2000 Materiales y Suministros	100,565.0	21,159.1	21.0
3000 Servicios Generales	4,046,700.8	864,667.8	21.4
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,989.4	0.0	0.0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,178.8	3,876.5	19.2
6000 Inversión Pública	333,386.3	0.0	0.0
Enteros a la Tesorería de la Federación	<u>564,367.0</u>	<u>564,367.0</u>	<u>100.0</u>
Total	5,658,038.8	2,012,136.6	35.6

FUENTE: Egresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2021 y bases de datos de egresos por capítulo de gasto y de contratos y convenios, proporcionadas por el AICM.

Adicionalmente, de los activos por 9,371,227.8 miles de pesos se revisaron 1,441,409.9 miles de pesos, el 15.4% del total, del rubro “Cuentas por cobrar” correspondiente a los Derechos a recibir efectivo y equivalentes (neto).

Antecedentes

El 28 de mayo de 1998 se constituyó el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), como entidad de participación estatal mayoritaria subsidiaria del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), con una duración de 99 años a partir de esa fecha, la cual tiene como objeto social la administración, operación, construcción y explotación de uno o varios aeródromos civiles y aeropuertos ubicados en la Ciudad de México, prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como servicios auxiliares y especiales necesarios para la explotación de los aeropuertos.

Asimismo, la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actual Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y el Gobierno Federal, otorgaron al AICM un título de concesión, con una vigencia de 50 años a partir del 1 de noviembre de 1998, con el objeto de administrar, operar y explotar el aeropuerto y, en su caso, realizar construcciones en el mismo, en caso de incluirse en el Programa Maestro de Desarrollo (PMD), el cual sería revisado cada cinco años y autorizado por la entonces SCT.

El 24 de agosto de 2017, la Dirección de Aeropuertos, adscrita a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, elaboró y actualizó el PMD para el periodo 2017-2021, el cual se modificó y autorizó el 14 de marzo de 2019, cuyo objeto es conocer la situación real del aeropuerto y disponer de un documento actualizado para normar las principales acciones que deban realizarse, a fin de mantener su operación en las mejores condiciones posibles, hasta alcanzar su máxima capacidad.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se propone, entre otros aspectos, en su eje rector 3 Economía, en el rubro “*Aeropuerto Internacional ‘Felipe Ángeles’ en Santa Lucía*”, que el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, como actor integrante de la infraestructura aeroportuaria del centro del país, atenderá el crecimiento de la demanda y contribuirá en el ahorro estimado en 100 mil millones de pesos por la cancelación del proyecto aeroportuario en Texcoco.

Conviene mencionar que para el desarrollo del proyecto aeroportuario en Texcoco a cargo del GACM, conforme al “Título de Concesión que otorga a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para construir, administrar, operar y explotar el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.”, otorgado en septiembre de 2014 por la entonces SCT, se definió el Plan Integral de Financiamiento mediante el cual se dispondrían de 98,000,000.0 miles de pesos, de recursos fiscales, y de 6,000,000.0 miles de dólares, equivalentes a 71,000,000.0 miles de pesos, a un tipo de cambio fijado de 11.8333 pesos por dólar, de recursos privados, que se captarían por el Fideicomiso Privado 80460¹ por medio de la contratación de una línea de crédito y la emisión de bonos MEXCAT, los cuales se pagarían con los recursos de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)² del Aeropuerto Internacional Benito Juárez y del aeropuerto que se construyera en Texcoco cuando entrara en operación, recursos que serían percibidos por el Fideicomiso Privado 2172³.

¹ El contrato de fideicomiso se suscribió el 26 de agosto de 2005 por una institución bancaria, como fideicomitente, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciario. El contrato se modificó en septiembre de 2006, y se reexpresó en octubre de 2014, con objeto de que el fideicomiso obtuviera financiamientos (deuda con particulares contratada mediante una línea de crédito y bonos MEXCAT) para construir el aeropuerto en Texcoco; el contrato reexpresado se modificó en octubre de 2015, septiembre de 2016 y diciembre de 2018. Los recursos que obtuvo de la línea de crédito y bonos MEXCAT los transfirió al GACM como contraprestación por la cesión de la TUA.

² La TUA la pagan, al comprar el boleto del vuelo correspondiente, las personas que, en calidad de pasajeros distintos a los pasajeros exentos, abordan una aeronave de transporte aéreo, en vuelo de salida y que para ello usan las instalaciones de algún aeropuerto; los recursos cobrados por esa tarifa los concentran las aerolíneas y cada mes los entregan al concesionario que administra, opera y explota el aeropuerto, para que cubra sus gastos de operación.

³ El 29 de octubre de 2014, NAFIN, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Privado 80460, suscribió el contrato de fideicomiso con un banco comercial para garantizar el pago oportuno y total de las obligaciones garantizadas (deuda con particulares contratada mediante una línea de crédito y bonos MEXCAT), con el patrimonio fideicomitido (derechos de cobro de la TUA que, a su vez le cedió Fideicomiso Privado 80460) y la administración de éste, el cual se modificó en octubre de 2015, septiembre de 2016 y diciembre de 2018. Conforme a ello, este fideicomiso se encargó de la recolección de la TUA en forma directa con las aerolíneas y pagó los intereses de la línea de crédito y de los bonos MEXCAT.

El 27 de diciembre de 2018, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del GACM se determinó que, por razones de interés general, se terminarían en forma anticipada las obras para la construcción del aeropuerto en Texcoco, por lo que se instruyó al Director General del GACM que efectuara las gestiones financieras y administrativas para la operación de recompra de los bonos MEXCAT.

El 2 de diciembre de 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en conjunto con el Fideicomiso Privado 80460, anunció la recompra de una parte de los bonos colocados por 6,000,000.0 miles de dólares.

El 19 de diciembre de 2018, se anunció la aceptación de la oferta de recompra del principal por 1,799,986.0 miles de dólares, por lo que quedaron 4,200,014.0 miles de dólares pendientes de cancelar.

Durante 2020, no se realizó ninguna recompra de Bonos MEXCAT, sólo se reservaron recursos por 50,000.0 miles de dólares, equivalentes a 934,890.0 miles de pesos a un tipo de cambio de 18.6978 pesos por dólar, debido a que, por la contingencia sanitaria por la COVID-19, no se generaron recursos suficientes provenientes de la TUA por la poca afluencia de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez.

Asimismo, se informó que de acuerdo con el Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024, sus cuatro objetivos prioritarios siguientes: 1) *Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención a los usuarios;* 2) *Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal;* 3) *Convertir al AICM en un Aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas,* y 4) *Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios,* se encuentran alineados con el Objetivo prioritario 2 del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes “*Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional*”.

El programa de inversiones para el periodo 2017 a 2021, que formó parte del PMD, incluyó en su revisión original 4,311,239.4 miles de pesos, que se incrementó en 5,788,822.9 miles de pesos para quedar en 10,100,062.3 miles de pesos, conforme al nuevo programa revisado y autorizado.

Con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas 2011, 2014, 2017, 2018 y 2019 se practicaron al AICM las auditorías de cumplimiento números 295 “Ingresos por Ventas de Servicios Aeroportuarios Comerciales y Complementarios”, 407 “Gestión Financiera de la Contratación de los Servicios”, 396-DE “Ingresos por Ventas de Servicios Aeroportuarios Comerciales y Complementarios”, 427-DE “Gestión Financiera” y 357-DE “Gestión Financiera”, respectivamente.

Resultados

1. Control interno

En cuanto a las operaciones revisadas relacionadas con la programación y el ejercicio presupuestal, la captación de ingresos, la administración de las cuentas por cobrar, las adjudicaciones, los egresos y el registro contable, se verificó que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), contó con controles establecidos en diversa normativa, y en sus actividades realizadas en cumplimiento de las mismas; asimismo, contó con las herramientas informáticas para su operación como sigue:

- Manual General de Organización de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., emitido en 2019, y vigente en 2021, en el que se establecieron la misión, visión, objetivos y metas, así como las funciones y atribuciones de las distintas áreas que conforman estas entidades, el cual fue difundido entre su personal.
- Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal del 11 de marzo de 2020, el cual fue dado a conocer a su personal.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno⁴, Capítulo IV “Políticas de Operación”, Sección I “De las Sesiones”, con base en el cual el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)⁵ realizó sus sesiones ordinarias.
- Manuales de procedimientos, vigentes en 2021:
 - Para la integración, aplicación de la cobranza, notas de crédito y cobro de costos financieros bajo el régimen de crédito, versión 4, año 2015.
 - Para la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para las empresas de participación estatal mayoritaria denominadas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C.V. (AICM), y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM), versión 6.0, año 2019.
- Bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del AICM y SACM, versión 3.0, año 2014, vigente en 2021.
- Formatos denominados “Descripción y perfil de puestos de la APF” autorizados para las plazas del AICM en 2016.

⁴ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n481.pdf>

⁵ Es el órgano colegiado que contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, así como al análisis y seguimiento para la detección y administración de riesgos, de conformidad con el Título Cuarto de las Disposiciones en Materia de Control Interno.

- Formatos denominados “Descripción y perfil de puestos de la APF” autorizados para las plazas de SACM en 2014, 2017 y 2019.
- Sistemas informáticos correspondientes a sus procesos; entre los más relevantes están “Oracle E-Business Suite”, para la administración, control, registro e información de sus recursos y bienes, que se utiliza en la contabilidad y el presupuesto; “Meta 4”, para calcular las nóminas catorcenales y extraordinarias; “Oracle E-Business Suite R12.2.7”, mediante el cual se asegura la continuidad funcional y operativa de las operaciones financieras; “Sistema aeroportuario ASA”, con el que se administra y facturan los servicios aeroportuarios, y “Sistema de custodia de valores NAFIN”, con el que se custodia, controla y salvaguarda la seguridad de los títulos y valores financieros.

El Órgano Interno de Control en el AICM emitió el Programa Anual de Auditorías 2021, con la finalidad de detectar las problemáticas a las que se enfrenta el AICM y las áreas de oportunidad de mejora de sus operaciones.

Por su parte, el AICM emitió su Programa de Trabajo de Riesgos y Matriz de Riesgos 2021.

Respecto de los riesgos señalados en el programa, el AICM efectuó lo siguiente:

- Emitió un oficio en el que solicitó a los directores, subdirectores, gerentes y subgerentes de sus distintas áreas que mejoren sus procedimientos en forma constante.
- Realizó sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales, con la finalidad de verificar que en el cobro de los servicios prestados se apliquen las tarifas autorizadas, así como del Consejo de Administración y del COCODI.
- Verificó el avance en la atención de las acciones de mejora comprometidas y concluidas, en relación con el cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno.

Conviene mencionar que en la normativa no se consideraron acciones que atendieran las áreas de oportunidad ni las operaciones que estén generando algún riesgo, ya que en la auditoría se detectó lo siguiente:

- Aunque existe una normativa para el proceso para la cobranza de los servicios prestados, el AICM no realiza gestiones para recuperar los recursos, conforme a los plazos previstos en ella, lo que ha generado una cartera con antigüedad de más de 360 días por 3,203,781.5 miles de pesos, el 48.1% de la cartera total por 6,655,318.1 miles de pesos.
- En la conciliación contable-presupuestal de los ingresos, se identificó una partida reportada en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2021, por lo que no era

sujeta de conciliación, y en la de los egresos, los conceptos de las partidas en conciliación no permitieron determinar el motivo, por lo que no existe certeza de que la información presentada en ambos o alguno de esos documentos sea confiable.

- Operaciones que no se registraron contablemente.
- Se realizaron contrataciones de bienes y servicios no previstas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En los resultados con observaciones de este informe se acreditan debilidades en los controles establecidos para el efecto.

En conclusión:

- Se comprobó que el AICM contó con controles para las operaciones efectuadas en 2021, los cuales están previstos en su normativa, como el Manual General de Organización, manuales de procedimientos y el Código de Ética, entre otros; además, estos controles están inmersos en los sistemas informáticos que utiliza la entidad en sus actividades. Sin embargo, se detectaron debilidades en los controles relacionados con la cobranza, el registro contable, el reporte en los estados financieros, el entero de impuestos, y el proceso de adjudicación de contratos.

2. Situación financiera

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la situación financiera del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), se reportó como sigue:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

SITUACIÓN FINANCIERA DEL AICM, DE 2021 Y 2020
(Miles de pesos)

Concepto	2021	2020
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes	1,402,907.4	1,037,442.9
Derechos a recibir efectivo o equivalentes neto	3,535,356.7	4,036,640.8
Derechos a recibir bienes o servicios	18,639.8	11,088.3
Almacenes	<u>6,185.3</u>	<u>1,284.4</u>
Total activo circulante	4,963,089.2	5,086,456.4
Activo no circulante		
Inversiones financieras a largo plazo neto	147,769.0	147,769.0
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	323,941.3	9,586.0
Inmuebles y muebles neto	6,832,569.0	6,546,592.6
Bienes Muebles	973,817.5	962,799.4
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-3,773,136.5	-3,579,521.9
Activos Diferidos	50,947.3	32,486.7
Estimación por pérdida o deterioro de activos	<u>-147,769.0</u>	<u>-147,769.0</u>
Total activo no circulante	<u>4,408,138.6</u>	<u>3,971,942.8</u>
Total activo	9,371,227.8	9,058,399.2
Pasivo		
Pasivo circulante:		
Cuentas por pagar a corto plazo	2,082,250.7	3,023,841.4
Pasivos diferidos a corto plazo	<u>42,545.7</u>	<u>0.0</u>
Total pasivo circulante	2,124,796.4	3,023,841.4
Pasivo no circulante:		
Cuentas por pagar a largo plazo	2,440,951.2	0.0
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	207,003.1	196,475.9
Provisiones a largo plazo	<u>199,073.9</u>	<u>280,967.5</u>
Total pasivo no circulante	<u>2,847,028.2</u>	<u>477,443.4</u>
Total pasivo	4,971,824.6	3,501,284.8
Hacienda Pública/Patrimonio		
Patrimonio contribuido	4,707,075.1	4,357,146.3
Patrimonio generado	<u>-307,671.9</u>	<u>1,199,968.1</u>
Total Hacienda Pública/Patrimonio	<u>4,399,403.2</u>	<u>5,557,114.4</u>
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	9,371,227.8	9,058,399.2

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

De los rubros relacionados con las operaciones que generaron ingresos, se analizaron los siguientes:

- Derechos a recibir efectivo o equivalente neto: Derechos a recibir efectivo o equivalentes por 7,057,768.3 miles de pesos, menos la Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes por 3,522,411.6 miles de pesos.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES (NETO), 2021

(Miles de pesos)

Concepto	2021	2020
Cuentas por cobrar	6,254,927.4	6,663,186.6
Deudores diversos	89,191.6	96,293.3
Otros derechos a recibir	<u>713,649.3</u>	<u>524,167.0</u>
Subtotal (Derechos a recibir efectivo o equivalentes)	7,057,768.3	7,283,646.9
Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>-3,522,411.6</u>	<u>-3,247,006.1</u>
Total	3,535,356.7	4,036,640.8

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

El concepto “Cuentas por cobrar” generó derechos por la venta de bienes o servicios al AICM por 6,254,927.4 miles de pesos.

En relación con la estimación de las cuentas de cobro dudoso, en las notas a los estados financieros se informó que estas cuentas correspondieron a adeudos principalmente de las empresas Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.; Consorcio Aviaxs, S.A. de C.V.; Servicio de Excelencia, S.A. de C.V.; La Rivera Vive Contigo México, S.A. de C.V.; ABC Aerolíneas, S.A. de C.V., y Aerovías Caribe, S.A. de C.V.

Con la revisión de la cartera de clientes al 31 de diciembre de 2021, proporcionada por el AICM, se determinó que, a esa fecha, existían 6,655,318.1 miles de pesos pendientes de cobro, de los cuales se comprobó que 314,355.2 miles de pesos correspondieron a las parcialidades pendientes de pago que se realizarían a partir de 2023, de un adeudo de Transportes Aeromar, S.A. de C.V., cuyo cobro se difirió a 48 parcialidades mensuales, de conformidad con el Convenio para la entrega a plazos de la Tarifa de Uso de Aeropuerto, recolectada y no entregada, suscrito el 5 de noviembre de 2021. En consecuencia, ese monto se reclasificó como documentos por cobrar a largo plazo, y 86,035.5 miles de pesos correspondieron a servicios devengados al 31 de diciembre de 2021, cuyas facturas se emitieron y cobraron en 2022, por lo que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 del AICM se reportaron 6,254,927.4 miles de pesos.

La cartera de clientes por cobrar por 6,655,318.1 miles de pesos, se integró como sigue:

CARTERA DE CLIENTES POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL AICM
(Miles de pesos)

Tipo de servicio	Cantidad*/ de clientes	Antigüedad			Total	% vencidas
		Más de 360 días	1 a 360 días	No vencidas		
Aeroportuarios	42	644,278.3	13,822.3	128,583.7	786,684.3	11.8
Comerciales	1,380	1,719,707.4	313,145.6	69,903.4	2,102,756.4	31.6
Complementarios	164	51,346.0	13,607.7	1,447.0	66,400.7	1.0
TUA	48	788,449.8	131,878.7	2,779,148.2	3,699,476.7	55.6
Total		3,203,781.5	472,454.3	2,979,082.3	6,655,318.1	100.0

FUENTE: Cartera de clientes al 31 de diciembre de 2021 proporcionada por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

TUA: Tarifa de Uso de Aeropuerto.

*/ Existen clientes que se repiten en los diferentes tipos de servicios, por lo que son 1,459 los clientes con adeudo.

De los 6,655,318.1 miles de pesos de la cartera vencida se seleccionaron a seis clientes con atrasos de más de 360 días, con un adeudo de 1,441,409.9 miles de pesos, que representó el 21.6%, correspondiente a 139 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), integrado como sigue:

MUESTRA DE CARTERA DE CLIENTES DEL AICM DE 2021 CON ADEUDOS DE MÁS DE 360 DÍAS
(Miles de pesos)

Nombre	Universo		Muestra	
	Importe	Importe	Cantidad de contratos	Cantidad de CFDI
ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.	1,008,646.1	364,324.4	1	11
La Riviera Vive Contigo México, S.A. de C.V.	943,967.9	907,423.0	1	43
Consorcio Aviaxsá, S.A. de C.V.	275,882.7	94,213.5	1	36
Grupo Aéreo Monterrey, S.A. de C.V.	23,192.3	19,477.8	1	18
Mexicana MRO, S.A. de C.V.	43,004.0	43,004.0	1	11
Grupo CPM Internacional, S.A. de C.V.	29,689.0	12,967.2	2	20
Subtotal	2,324,382.0	1,441,409.9	7	139
Otros clientes (1,452)	879,399.5	0.0	0	0
TOTAL	3,203,781.5	1,441,409.9	7	139

FUENTE: Cartera de clientes al 31 de diciembre de 2021, proporcionada por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Por lo anterior, se analizó la información de los seis clientes seleccionados y se comprobó que los 139 CFDI se encontraban con el estado de “vigente” en el Portal de Verificación de

CFDI del Servicio de Administración Tributaria, así como el avance en la recuperación de los recursos, conforme a lo siguiente:

- ABC Aerolíneas, S.A. de C.V. Se seleccionaron 11 CFDI emitidos en 2019 por 364,324.4 miles de pesos, relacionados con el Convenio para la Recolección y Entrega de la Tarifa de Uso de Aeropuerto núm. 14058.

El 26 de enero de 2020, el AICM informó a la aerolínea que incumplió con sus obligaciones contractuales y con el convenio citado.

El 2 de marzo de 2020, el AICM notificó a la aerolínea la rescisión del convenio.

El 13 de agosto de 2020, la aseguradora de la aerolínea notificó al AICM que las gestiones para el cobro de la garantía de cumplimiento eran improcedentes debido a la falta de elementos y documentos.

El 27 de septiembre de 2021, el AICM inició la demanda del juicio de fianza contra la aseguradora de la empresa ABC Aerolíneas, S.A. de C.V., cuyo juicio se encontraba en proceso al 31 de diciembre de 2021.

Conviene mencionar que en julio de 2022, el AICM inició la demanda del juicio ordinario civil federal en contra de la empresa ABC Aerolíneas, S.A. de C.V., por un adeudo de 947,611.8 miles de pesos, monto en el que se incluyeron los 11 CFDI.

- La Rivera Vive Contigo, S.A. de C.V. Se seleccionaron 43 CFDI emitidos de 2016 a 2019 por 907,423.0 miles de pesos, correspondientes al contrato de arrendamiento núm. 2803.

El 29 de octubre de 2018, el AICM demandó y reclamó la rescisión del contrato, la desocupación del inmueble y el pago de todas y cada una de las obligaciones, cuyo juicio se encontró en proceso al 31 de diciembre de 2021.

- Consorcio Aviaxsá, S.A. de C.V. Se seleccionaron 36 CFDI emitidos en 2009 por 94,213.5 miles de pesos, relacionados con el Convenio para la Recolección y Entrega de la Tarifa de Uso de Aeropuerto núm. 10665.

Respecto de las gestiones de cobro de 36 CFDI, se constató que como resultado del procedimiento judicial de “Concurso Mercantil”, conforme a la sentencia emitida el 30 de octubre de 2009, el Consorcio Aviaxsá, S.A. de C.V., suscribió un convenio de mediación y conciliación y, mediante sentencia de aprobación de convenio emitida el 21 de enero de 2011 por la autoridad judicial, el AICM formó parte de la lista de acreedores comunes reconocidos con nombre y cuantía.

- Grupo Aéreo Monterrey, S.A. de C.V. Se seleccionaron 18 CFDI emitidos en 2020 por 19,477.8 miles de pesos, relacionados con el Convenio para la Recolección y Entrega de la Tarifa de Uso de Aeropuerto núm. 6490.

El 7 de abril de 2020, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subdirección de Recursos Financieros, ambas del AICM, suscribieron el acta de intervención para que la primera iniciara las acciones para recuperar los adeudos por concepto de la TUA de esa empresa, referentes a ese convenio.

Como consecuencia de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el AICM acreditó que realizó acciones para el cobro del adeudo, como sigue:

- La suscripción de cinco convenios modificatorios del convenio número 6490, del 29 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2021, para prorrogar su vigencia, con el establecimiento de dos condiciones resolutorias; en el último convenio modificatorio, la vigencia fue del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022.
- La emisión de un oficio del 25 de julio de 2022, con el que la Subdirección de Recursos Financieros informó a la Gerencia de lo Contencioso, ambas del AICM, que era procedente suscribir con Grupo Aéreo Monterrey, S.A. de C.V., un convenio de reconocimiento de adeudo y pago a 13 meses.
- La solicitud, mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2022, a Grupo Aéreo Monterrey, S.A. de C.V., para que, en un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de su notificación, cumpliera con el pago de sus adeudos, conforme a los montos y las fechas que esa empresa ya había propuesto.
- La recepción de un escrito del 20 de diciembre de 2022, con el que el Grupo Aéreo Monterrey, S.A. de C.V., le solicitó disponer y ejercer los recursos de las garantías depositadas, para subsanar el atraso de los adeudos de octubre, noviembre y diciembre de 2022, el cual está en análisis.

Grupo CPM Internacional, S.A. de C.V. Se seleccionaron 20 CFDI emitidos en 2019 y 2020 por 12,967.2 miles de pesos, relacionados con los contratos de participación de publicidad núm. 3048 y de arrendamiento núm. 215030.

El 10 de marzo de 2020, la Subdirección de Recursos Financieros solicitó la intervención de la Dirección Jurídica, ambas del AICM, para que realizará los trámites legales para la recuperación del adeudo.

Como consecuencia de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el AICM informó lo siguiente:

- El 27 de abril de 2021, la Subdirección de Promoción y Calidad informó a la Gerencia de lo Contencioso, ambas del AICM, que el 14 de mismo mes y año el cliente suscribió el noveno y décimo convenios modificatorios al contrato 3048 y el convenio de terminación anticipada del contrato 215030, con la finalidad de continuar con las acciones legales por incumplimientos de los mismos.

- El 28 de junio de 2021, el AICM informó al cliente los adeudos y estatus de los contratos referidos, de lo cual proporcionó evidencia.
- El 22 de octubre de 2021, el cliente solicitó la renovación del contrato 3048, de lo cual proporcionó evidencia.
- El 2 de noviembre de 2021, el AICM informó al cliente que no era factible la renovación, de lo cual proporcionó evidencia.

El AICM no proporcionó los convenios modificatorios al contrato número 3048, ni el convenio de terminación anticipada del contrato número 215030, a efecto de verificar sus términos y su vigencia, y tampoco acreditó haber realizado, durante 2021, las acciones legales correspondientes para la recuperación del adeudo, en incumplimiento de los numerales 34 del apartado IV “Normas generales” del Manual para la comercialización de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, y 4 del apartado V “Normas y Políticas”, subapartado “Políticas”, del Manual de Procedimientos para la Integración, Aplicación de la Cobranza, Notas de Crédito y Cobro de Costos Financieros bajo el Régimen de Crédito.

Conviene señalar que, el 17 de enero de 2023, el AICM requirió al cliente para que, en un término de tres días, presentara los documentos acordados para entregar la garantía correspondiente y formalizar el convenio de reconocimiento de adeudo o, de lo contrario, iniciarla las acciones legales conducentes.

- Mexicana MRO, S.A. de C.V. Se seleccionaron 11 CFDI emitidos en 2020 por 43,004.0 miles de pesos, relacionados con el contrato de arrendamiento núm. 227088.

En relación con su proceso de cobro, el AICM proporcionó un Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago formalizado el 1 de abril de 2022, mediante el cual la empresa aceptó y reconoció un adeudo por 95,359.7 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado, sin considerar los intereses moratorios, que se pagaría en 30 parcialidades al igual que los intereses moratorios que se generaran.

- Patrimonio contribuido. Este rubro presentó un incremento del 8.0% en los saldos de 2020 por 4,357,146.3 miles de pesos, a 2021 por 4,707,075.1 miles de pesos, debido, entre otras operaciones, a las aportaciones recibidas por 349,688.6 miles de pesos, provenientes de recursos fiscales, los cuales se analizaron en el Resultado número 3.

Los conceptos relacionados con las operaciones que generaron egresos al AICM son los siguientes:

- Pasivo circulante. Este rubro correspondió al reconocimiento de los compromisos con los proveedores, prestadores de servicios y contratistas, entre otros, así como en su momento, al registro del pago respectivo, operaciones de las que se seleccionó una muestra y se analizaron en el Resultado número 7.

- Pasivo no circulante. Este rubro presentó un incremento de 496.3% en los saldos de 2020 por 477,443.4 miles de pesos, a 2021 por 2,847,028.2 miles de pesos, debido, principalmente, al reconocimiento de un compromiso de pago con Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), el cual se formalizó mediante un convenio suscrito en julio de 2021, cuyo monto por pagar a más de un año totalizó 2,440,951.2 miles de pesos. El pago de 2021 se revisó en el Resultado número 7.

Se aplicaron los indicadores financieros establecidos en la Norma de Información Financiera NIF A-3 “Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., y se comprobó lo siguiente:

Prueba de liquidez: se refiere a la disponibilidad de fondos suficientes para satisfacer los compromisos financieros de una entidad a corto plazo.

Concepto	Importe (Miles de pesos)	Resultado
Activo circulante	= 4,963,089.2	
Pasivo circulante	= 2,124,796.4	2.33

FUENTE:Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

El AICM contó con capacidad de recursos por 2.33 pesos, para responder a cada peso de sus obligaciones de corto plazo.

Endeudamiento: se refiere a la capacidad de la entidad para enfrentar sus deudas con sus activos; mientras más bajo sea el porcentaje obtenido, menor será la necesidad de apalancamiento que tiene la dependencia y mayor será la solidez que ésta presenta.

Concepto	Importe (Miles de pesos)	Resultado
Pasivo total	= 4,971,824.6	
Activo total	= 9,371,227.8	53.1%

FUENTE:Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

El resultado obtenido fue del 53.1%, por lo que el AICM contó con una solidez media para enfrentar sus deudas.

Deuda a capital: se refiere a la cantidad de deuda que utiliza una entidad para financiar sus activos; mientras más alto es el porcentaje obtenido, mayor será el endeudamiento que tiene la entidad con sus acreedores.

Concepto	Importe (Miles de pesos)	Resultado
Pasivo total	4,971,824.6	
Capital contable	4,399,403.2	= 113.0%

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

El resultado fue del 113.0%, por lo que la deuda con terceros del AICM fue mayor que su capital, lo que representó un riesgo en su capacidad financiera.

Lo anterior significa que el AICM tuvo un apalancamiento de 1.13 pesos de pasivo por cada peso de capital.

En consecuencia, el AICM tuvo una baja liquidez y un alto endeudamiento debido a la contingencia sanitaria por la COVID-19, ya que sus ingresos dependieron de la afluencia de pasajeros (TUA) y de los recursos de las rentas de locales.

En conclusión:

- En 2021, la situación financiera del AICM se reflejó en una baja liquidez y un alto endeudamiento congruente con las operaciones de ese año, debido a la contingencia sanitaria por la COVID-19, ya que sus ingresos dependen de la afluencia de pasajeros y de los recursos de las rentas de locales.
- De la cartera de clientes por cobrar por 6,655,318.1 miles de pesos, se revisaron 139 CFDI de seis clientes por 1,441,409.9 miles de pesos, de los cuales el AICM acreditó las acciones para la recuperación de los recursos adeudados de 119 CFDI de cinco clientes por 1,428,442.7 miles de pesos. Sin embargo, del cliente Grupo CPM Internacional, S.A. de C.V., el AICM no acreditó las gestiones de cobro de 20 CFDI por 12,967.2 miles de pesos.

2021-9-09KDN-19-0016-08-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no

realizaron las acciones para el cobro de los adeudos registrados como parte de la cartera vencida de 2021 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., del cliente Grupo CPM Internacional, S.A. de C.V., correspondiente a 20 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 12,967.2 miles de pesos, emitidos en 2019 y 2020, relacionados con los contratos de participación de publicidad núm. 3048 y de arrendamiento núm. 215030, en incumplimiento del Manual para la comercialización de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, apartado IV "Normas generales", numeral 34, y del Manual de Procedimientos para la integración, aplicación de la cobranza, notas de crédito y cobro de costos financieros bajo el régimen de crédito, apartado V "Normas y Políticas", subapartado "Políticas", numeral 4.

3. Ingresos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM)

En el documento "Ingresos de Flujo de Efectivo y Estado Analítico de Ingresos" de la Cuenta Pública 2021, el AICM reportó ingresos totales del flujo de efectivo por 5,726,515.3 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

INGRESOS DEL AICM, 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Estimado	Modificado	Devengado	Recaudado
Ingresos propios por servicios complementarios, comerciales, aeroportuarios y TUA	5,846,988.0	5,846,988.0	5,376,826.7	5,673,814.8
Ingresos presupuestales por transferencia asignaciones y subsidios	<u>1,023,582.0</u>	<u>349,688.6</u>	<u>349,688.6</u>	<u>349,688.6</u>
Total de recursos	6,870,570.0	6,196,676.6	5,726,515.3	6,023,503.4

FUENTE:Ingresos de Flujo de Efectivo y Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021 del AICM.

TUA: Tarifa de Uso de Aeropuerto

De acuerdo con la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la variación por 296,988.1 miles de pesos entre los ingresos devengados por 5,726,515.3 miles de pesos y los ingresos recaudados por 6,023,503.4 miles de pesos se integró por la diferencia entre la cobranza de ejercicios anteriores por 739,472.0 miles de pesos, menos la cartera al cierre del ejercicio 2021 por 442,483.9 miles de pesos.

Asimismo, en sus Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021, el AICM reportó ingresos contables por 13,740,883.1 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS DEL AICM DE 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Ingresos por venta de bienes y servicios:	
Servicios aeroportuarios	1,396,274.6
Servicios comerciales	2,775,099.1
Servicios complementarios	<u>169,993.2</u>
Subtotal	4,341,366.9
Ingresos por TUA	8,122,413.6
Intereses ganados	70,672.2
Otros Ingresos	<u>1,206,430.4</u>
Total ingresos y otros beneficios	13,740,883.1

FUENTE: Estado de Actividades dictaminado y notas del AICM, al 31 de diciembre de 2021.

TUA: Tarifa de Uso de Aeropuerto.

Las operaciones relacionadas con la cesión de la TUA se detallan en la auditoría número 128 “Gestión Financiera” practicada al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables

En la conciliación contable-presupuestal se reportó lo siguiente:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL AICM, EN 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Parcial	Importe
Ingresos presupuestarios		5,726,515.3
Más:		
Ingresos contables no presupuestarios		<u>8,994,056.4</u>
Provisión de Ingresos por participaciones variables	24,004.0	
Recibos	1,373.1	
Cuentas Incobrables	213,456.8	
Minusvalía contable	8,574.8	
Recibos duplicados	-5,720.2	
Pasivos contingentes	67,703.5	
Penalización	-34,632.9	
Cuentas por pagar tipo de cambio	-534.3	
Notas de crédito	597,418.0	
Otros ingresos contables no presupuestarios (TUA)	8,122,413.6	
Menos:		
Ingresos presupuestarios no contables		<u>979,688.6</u>
Gastos contingentes	630,000.0	
Recursos fiscales de obra pública	349,688.6	
Ingresos contables		13,740,883.1

FUENTE: Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y reportes proporcionados por el AICM.

Con el análisis de la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, de acuerdo con el concepto de las partidas, se comprobó lo siguiente:

- De los ingresos contables no presupuestarios, 8,994,056.4 miles de pesos correspondieron a ingresos que se debieron reconocer como tales, de acuerdo con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- De los ingresos presupuestarios no contables, 979,688.6 miles de pesos correspondieron a recursos depositados en las cuentas bancarias, pero no constituyeron ingresos para la entidad, como en el caso de los “Ingresos presupuestales por transferencia asignaciones y subsidios” por 349,688.6 miles de pesos, que correspondieron a recursos fiscales aportados al patrimonio de la entidad.

Sin embargo, los 630,000.0 miles de pesos del concepto “Gastos Contingentes” se reportaron como otros ingresos contables, por lo que no constituyeron una partida en conciliación al ser presentados como ingresos, tanto presupuestales como contables, por lo que las cifras de la conciliación consideradas como ingresos contables no presupuestarios, y los ingresos reportados en alguno de los dos documentos, o en ambos, no son confiables, en incumplimiento de los artículos 22, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como consecuencia de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el AICM informó la integración de los 630,000.0 miles de pesos, cuyos conceptos pueden constituir partidas en conciliación, pero no proporcionó la documentación que lo acredite; asimismo, expuso acciones preventivas a realizar por parte de la Gerencia de Contabilidad para que, en lo subsecuente, se integre la conciliación de los ingresos para la Cuenta Pública con las partidas que no se encuentren registradas en ambos documentos, sin proporcionar evidencia de haberlas iniciado, por lo que no se solventa lo observado.

Los “Ingresos propios por servicios complementarios, comerciales, aeroportuarios y TUA” se analizaron en el Resultado número 4. En cuanto a los “Ingresos presupuestales por transferencia asignaciones y subsidios”, se verificó lo siguiente:

- De acuerdo con los Calendarios de Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, actualmente Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, asignó al AICM un presupuesto por 1,023,582.0 miles de pesos, que se destinaron, entre otras actividades, a la primera etapa de la reestructuración arquitectónica de los edificios de las Terminales 1 y 2, al mantenimiento y conservación de las pistas izquierda y derecha, así como a la habilitación y operación de un pozo profundo para el suministro de agua que abastecería al AICM.

- De los ingresos fiscales autorizados por 1,023,582.0 miles de pesos, el AICM realizó reducciones presupuestales por medio del Sistema MAP por 117,046.3 miles de pesos; asimismo, mediante 28 Cuentas por Liquidar Certificadas dispuso de 906,535.7 miles de pesos, los cuales se depositaron en una cuenta bancaria abierta en el banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, y se registraron en el Sistema Oracle. Posteriormente, el AICM reintegró 556,847.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que el ingreso recaudado totalizó 349,688.6 miles de pesos, que se registró con cargo en la cuenta contable núm. 1112 “Bancos. Tesorería-HSBC” y abono en la cuenta contable núm. 3113 “Aportaciones del Gobierno Federal año en curso”, los cuales se presentaron en los Estados Financieros del AICM y en la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión:

Se verificó que, en el ejercicio 2021, se autorizaron al AICM ingresos fiscales por 1,023,582.0 miles de pesos, de los cuales se realizaron reducciones presupuestales por medio del Sistema MAP por 117,046.3 miles de pesos, y se reintegraron 556,847.1 miles de pesos a la TESOFE, por lo que los ingresos fiscales totalizaron 349,688.6 miles de pesos, que se registraron en la contabilidad y se reportaron en los Estados Financieros de la entidad y en la Cuenta Pública.

Sin embargo, en el documento “Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables” de la Cuenta Pública 2021, el AICM reportó 630,000.0 miles de pesos del concepto “Gastos Contingentes”, como otros ingresos contables, por lo que no constituyeron una partida en conciliación al presentarse como ingresos, tanto presupuestales como contables, por lo que las cifras referidas en la conciliación como ingresos contables no presupuestarios o los ingresos reportados en alguno o ambos documentos no son confiables.

2021-9-09KDN-19-0016-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, consideraron 630,000.0 miles de pesos por concepto de "Gastos Contingentes", como partida en conciliación en el documento "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021", en las cifras reportadas como ingresos en los estados financieros y en la Cuenta Pública, no obstante que ese concepto formó parte de los ingresos de ambos documentos, y en la conciliación de los egresos, los conceptos de las partidas en conciliación no permitieron determinar el motivo de ello, por lo que las cifras referidas en los tres documentos no son confiables, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 22 y 52.

4. Ingresos por venta de bienes y servicios

De los ingresos propios por servicios complementarios, comerciales, aeroportuarios y la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) reportados en la Cuenta Pública 2021, por 5,673,814.8 miles de pesos, se seleccionaron siete clientes con los que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), suscribió ocho contratos, los cuales le generaron ingresos por 253,323.5 miles de pesos, como sigue:

MUESTRA DE INGRESOS DEL AICM 2021

(Miles de pesos)

Concepto/Empresa	Universo		Muestra		
	Número de contratos	Monto	Número de contratos	Monto	%
Servicios aeroportuarios					
Aerovías de México, S.A. de C.V.	3	319,855.9	1	36,405.9	11.4
Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V.	2	170,556.2	1	11,637.4	6.8
Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.	2	120,214.3	1	26,713.7	22.2
American Airlines, Inc.	3	38,816.1	1	12,362.2	31.8
Otros	<u>64</u>	<u>570,163.2</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	0.0
Subtotal	74	1,219,605.7	4	87,119.2	7.1
Servicios comerciales					
Dufry México, S.A. de C.V.	17	564,367.9	1	85,623.6	15.2
Aerovías de México, S.A. de C.V.	51	255,319.7	1	79,830.4	31.3
Otros	<u>2,619</u>	<u>2,197,523.8</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	0.0
Subtotal	2,687	3,017,211.4	2	165,454.0	5.5
Servicios complementarios					
Grupo Restaurantero del Centro, S.A. de C.V.	33	5,592.6	1	225.8	4.0
Eric Kayser México, S.A.P.I. de C.V.	21	3,974.5	1	524.5	13.2
Otros	<u>1,201</u>	<u>176,779.8</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	0.0
Subtotal	1,255	186,346.9	2	750.3	0.4
Otros Ingresos	<u>N/A</u>	<u>1,250,650.8</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	0.0
Total	4,016	5,673,814.8	8	253,323.5	4.5

FUENTE: Ingresos de Flujo de Efectivo y Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021 y base de datos de ingresos proporcionada por el AICM.

I) **Servicios aeroportuarios**⁶. De la muestra por 87,119.2 miles de pesos se verificó lo siguiente:

- a) **Contratos.** El 30 de noviembre de 2020 se suscribieron dos contratos mercantiles para la prestación de servicios aeroportuarios con Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V., y

⁶ Servicios que le corresponde prestar originariamente al concesionario o permisionario, los cuales incluyen los servicios de uso de pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales, iluminación, edificios terminales de pasajeros y carga, abordadores mecánicos, seguridad y vigilancia del aeródromo civil, extinción de incendios y rescate, entre otros.

American Airlines, Inc., y el 31 de diciembre de 2020, dos más con Aerovías de México, S.A. de C.V., y Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V., con una vigencia del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, es decir, por tres años, de conformidad con la normativa emitida por el AICM.

En los contratos se establecieron las condiciones de facturación, la contraprestación y los intereses moratorios que se cobrarían en caso de atraso por parte de las aerolíneas.

Las aerolíneas entregaron las pólizas de fianza correspondientes a la garantía de cumplimiento, vigentes en 2021, de conformidad con los contratos.

- b) **Facturas.** Se emitieron 138 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por las cuatro aerolíneas, los cuales se encontraron con el estado de “vigente” en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT); los recursos se depositaron en la cuenta bancaria abierta por el AICM en el banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, se registraron en el Sistema Oracle del AICM, y correspondieron a las operaciones siguientes:

- Aerovías, S.A. de C.V. Los 18 CFDI por 36,405.9 miles de pesos, correspondieron a servicios de estacionamiento en plataforma de embarque.
- Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V. Los 28 CFDI por 11,637.4 miles de pesos, correspondieron a la prestación de servicio de estacionamiento en plataforma de embarque, aterrizajes, servicio de seguridad y pernoctas.
- Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V. Los 46 CFDI por 26,713.7 miles de pesos, correspondieron a la prestación de los servicios de aterrizajes.
- American Airlines, Inc. Los 46 CFDI por 12,362.2 miles de pesos, correspondieron a la prestación de los servicios de aterrizajes.

- II) Servicios comerciales⁷. De la muestra por 165,454.0 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- a) **Contratos.** Se suscribieron dos contratos de arrendamiento, uno con Dufry México, S.A. de C.V., el 30 de noviembre de 2020, y otro con Aerovías de México, S.A. de C.V., el 31 de diciembre del mismo año, con vigencia del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, es decir, por tres años, de conformidad con la normativa emitida por el AICM.

⁷ Servicios que se refieren a la venta de diversos productos y servicios a los usuarios del aeródromo civil y que no son esenciales para la operación del mismo ni de las aeronaves, los cuales pueden ser prestados directamente por el concesionario o permissionario, o por terceros que con él contraten el arrendamiento de áreas para comercios, restaurantes, arrendamiento de vehículos, publicidad, telégrafos, correo, casas de cambio, bancos y hoteles, entre otros.

En los contratos se establecieron las condiciones de facturación, la contraprestación, las cuotas de mantenimiento, la forma de pago y la aplicación de intereses moratorios en caso de atraso por parte de los clientes.

Los clientes entregaron sus pólizas de fianza correspondientes a la garantía de cumplimiento, vigentes en 2021, de conformidad con los contratos.

b) **Facturas.** Se emitieron 29 CFDI por las dos empresas, los cuales se encontraron con el estado de “vigente” en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT; los recursos se depositaron en la cuenta bancaria abierta por el AICM en el banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple; se registraron en el Sistema Oracle del AICM, y correspondieron a las operaciones siguientes:

- Aerovías de México, S.A. de C.V. Los 13 CFDI por 79,830.4 miles de pesos, correspondieron a los servicios de renta.
- Dufry México, S.A. de C.V. Los 16 CFDI por 85,623.6 miles de pesos, correspondieron a los servicios de participación fija mensual.

III) Servicios complementarios⁸. De la muestra por 750.3 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

a) **Contratos.** Se suscribieron dos contratos de arrendamiento, uno el 1 de enero de 2015 con cinco convenios modificatorios, siendo el último el 20 de octubre de 2020, con Grupo Restaurantero del Centro, S.A. de C.V., con vigencia al 30 de septiembre de 2021, y otro el 10 de agosto de 2020 con Eric Kayser México, S.A.P.I. de C.V., con vigencia al 31 de octubre de 2023, de conformidad con la normativa emitida por el AICM.

En los contratos se establecieron las condiciones de facturación, la contraprestación, las cuotas de mantenimiento, la forma de pago y la aplicación de intereses moratorios si existiera un atraso por parte de los clientes.

Los clientes entregaron las pólizas de fianza correspondientes a la garantía de cumplimiento, vigentes en 2021, de conformidad con los contratos.

b) **Facturas.** Se emitieron 19 CFDI por las dos empresas, los cuales se encontraron con el estado de “vigente” en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT; los recursos se depositaron en la cuenta bancaria abierta por el AICM

⁸ Servicios que pueden ser prestados por los concesionarios o permisionarios, para sí mismos o para otros usuarios, o por terceros que aquellos designen, los cuales incluyen, entre otros, los servicios de rampa, tráfico, suministro de combustible a las aeronaves, avituallamiento, almacenamiento de carga y guarda, mantenimiento y reparación de aeronaves.

en el banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple; se registraron en el Sistema Oracle del AICM, y correspondieron a las operaciones siguientes:

- Grupo Restaurantero del Centro, S.A. de C.V. Los ocho CFDI por 225.8 miles de pesos, correspondieron a los servicios de energía eléctrica.
- Eric Kayser México S.A.P.I. de C.V. Los 11 CFDI por 524.5 miles de pesos, correspondieron a la prestación de los servicios de energía eléctrica.

Se comprobó que el AICM registró los 253,323.5 miles de pesos, por el cobro de la prestación de los servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios, con cargo en la cuenta contable núm. 1112 “Bancos”, con abono en las cuentas núms. 2117 “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo” y 4174 “Ingresos de operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras”, subcuentas 20000 “Ingresos por Servicios Aeroportuarios”, 30000 “Ingresos de operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras. Ingresos por Servicios Comerciales”, y 40000 “Ingresos de operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras. Ingresos por Servicios Complementarios”, de conformidad con la normativa.

En conclusión:

El AICM obtuvo 5,673,814.8 miles de pesos de ingresos propios por servicios complementarios, comerciales, aeroportuarios y por la TUA, los cuales se reportaron en la Cuenta Pública 2021.

Con la muestra por 253,323.5 miles de pesos correspondiente a los servicios comerciales, aeroportuarios y complementarios, se verificó que los CFDI se encontraron con el estado de “vigente” en el Portal del SAT; los recursos se depositaron en la cuenta bancaria abierta por el AICM en el banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, y se registraron en el Sistema Oracle del AICM y en la contabilidad, conforme a su normativa.

5. Egresos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM)

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, el AICM reportó erogaciones devengadas por 5,885,951.0 miles de pesos, y pagadas por 5,093,671.8 miles de pesos, integradas como sigue:

EGRESOS DEL AICM DE 2021

(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
1000 Servicios Personales	515,983.9	581,699.4	572,851.5	572,851.5
2000 Materiales y Suministros	114,354.6	104,854.6	101,311.7	100,565.0
3000 Servicios Generales	4,693,400.0	4,566,318.8	4,838,233.3	4,046,700.8
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,249.5	23,249.5	19,989.4	19,989.4
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	67,474.0	20,178.8	20,178.8
6000 Inversión Pública	304,668.0	353,080.4	333,386.3	333,386.3
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	<u>718,914.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total egresos	6,370,570.0	5,696,676.7	5,885,951.0	5,093,671.8

FUENTE:Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021 del AICM.

Además, en el documento “Egresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2021” del AICM, se reportaron egresos pagados por 5,658,038.8 miles de pesos, monto superior en 564,367.0 miles de pesos de los reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, por 5,093,671.8 miles de pesos, debido a que el AICM enteró 564,367.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), con cargo en sus disponibilidades, por concepto del Derecho de uso, goce o explotación de los bienes concesionados, correspondientes al sexto bimestre de 2020 y del primero al quinto bimestre de 2021, de conformidad con la normativa, lo cual se constató en los “Recibos de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales” expedidos por la TESOFE, y en las transferencias bancarias a favor de la TESOFE.

Se verificó que el pago de los derechos se registró mediante un cargo en la cuenta contable núm. 5139 “Otros Servicios Generales” y un abono en la cuenta contable núm. 1112 “Bancos/Tesorería”, de conformidad con la normativa.

Asimismo, en el “Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021” del AICM, se reportaron gastos y otras pérdidas por 15,281,455.1 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS DEL AICM DE 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Monto	%
Servicios personales	563,681.2	3.7
Materiales y suministros	97,653.2	0.6
Servicios generales	5,866,732.2	38.4
Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas ^{1/}	8,048,549.0	52.7
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	<u>704,839.5</u>	<u>4.6</u>
Total	15,281,455.1	100.0

FUENTE: Estado de Actividades y nota 19 de los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 del AICM.

- ^{1/} En este concepto se reconoció el efecto de la cesión de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) al Fideicomiso 2172 por 8,029,178.8 miles de pesos, operaciones que se detallan en la auditoría núm. 128 "Gestión Financiera y Extinción del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" practicada al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Conciliación entre los egresos presupuestarios y contables

Para la conciliación presupuestal contable del ejercicio 2021, se consideraron los egresos devengados por 5,885,951.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES
DE 2021 DEL AICM
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Egresos presupuestarios	5,885,951.0
Menos:	
Egresos presupuestarios no contables	<u>660,227.4</u>
2000 Materiales y Suministros	3,658.5
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	1,908.3
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	18,270.4
6200 Obras Públicas en Bienes Propios	333,386.4
Operaciones Ajena	303,003.8
Mas:	
Gastos contables no presupuestarios	<u>10,055,731.5</u>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	671,858.2
Otros Gastos	32,981.3
Otros Gastos Contables No Presupuestales	9,350,892.0
1000 Servicios Personales	-9,170.3
3000 Servicios Generales	1,330,883.5
Transferencias Fideicomiso TUA	<u>8,029,178.8</u>
Total de Gastos Contables	15,281,455.1

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y Estados Financieros Presupuestarios Dictaminados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del AICM.

Con el análisis de la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables se confirmó que, de acuerdo con el concepto de las partidas, las “Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones” por 671,858.2 miles de pesos, y las “Transferencias Fideicomiso TUA” por 8,029,178.8 miles de pesos, correspondieron a operaciones que no significaron flujo de efectivo con cargo en el Presupuesto de Egresos del AICM; sin embargo, contablemente constituyeron egresos que se debieron reconocer como tales conforme a las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En cuanto al resto de los conceptos, por 1,354,694.5 miles de pesos, al referirse en dicha conciliación con la denominación del capítulo de gasto no permitió verificar si correspondieron a partidas en conciliación, por lo que las cifras presentadas en la conciliación como egresos contables no presupuestarios o gastos contables no presupuestarios, o como egresos reportados en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública no son confiables, en incumplimiento de los artículos 22, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración presupuestaria”, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los egresos del Capítulo 1000 “Servicios Personales” se analizaron en el Resultado número 6, y los correspondientes a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, en el Resultado número 7.

Como consecuencia de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el AICM informó, sin acreditarlo, lo siguiente:

- Los gastos contables que no son presupuestarios reportados en los informes financieros y presupuestales, se presentaron con una denominación de capítulo de gasto para asociarlos con un concepto, pero son egresos netamente contables.
- Con la finalidad de evitar situaciones como la observada, en mayo de 2022, se inició el proceso de reimplementación del Sistema Financiero Oracle EBS del AICM, con objeto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cambiar de una estructura contable-presupuestal a una presupuestal-contable.

Asimismo, la Gerencia de Contabilidad señaló que realizará acciones preventivas para que, en lo subsecuente, se integre la conciliación de los egresos para la Cuenta Pública con las partidas que no se encuentren registradas en ambos documentos, sin proporcionar evidencia de haberlas iniciado, por lo que no se solventa lo observado.

En conclusión:

- En la Cuenta Pública 2021 se reportaron egresos devengados del AICM por 5,885,951.0 miles de pesos, mientras que en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 se presentaron 15,281,455.1 miles de pesos; de su conciliación se verificó que se incluyeron conceptos, por 8,701,037.0 miles de pesos, que

correspondieron a operaciones que no significaron flujo de efectivo con cargo en el Presupuesto de Egresos del AICM, pero éste refirió el resto de los conceptos, por 1,354,694.5 miles de pesos, con la denominación del capítulo de gasto, lo que impidió asegurar que las cifras presentadas en la conciliación como egresos contables no presupuestarios o gastos contables no presupuestarios, o que los egresos reportados en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública son confiables.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2021-9-09KDN-19-0016-08-002

6. Erogaciones del Capítulo 1000 “Servicios Personales”

En el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), reportó erogaciones pagadas por 5,093,671.8 miles de pesos, de acuerdo con el documento “Análisis Programático Funcional Ejercido de 2021” del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público; las fuentes de financiamiento de estos gastos provinieron de recursos fiscales por 349,688.6 miles de pesos, y recursos propios por 4,743,983.2 miles de pesos.

De los 5,093,671.8 miles de pesos erogados, 572,851.5 miles de pesos correspondieron al Capítulo 1000 “Servicios Personales”, el 11.2%.

Conviene mencionar que el 24 de noviembre de 1998, el AICM suscribió el Contrato de Prestación de Servicios administrativos y operativos con la empresa Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM), con el objeto de que ésta le proporcionara a la entidad toda clase de servicios de asesoría de carácter técnico, administrativo, financiero, de ingeniería, de procesamiento y control de datos, de supervisión, de organización de mercadotecnia y, en general, cualquier clase de servicio que se requiera en relación con la administración, operación, construcción y explotación de aeródromos civiles que otorgara al AICM, al amparo del cual SACM recibe recursos provenientes de aquél que registra como ingresos propios y con ellos pagó la nómina de los servidores públicos, de mando medio y superior, adscritos a su estructura orgánica pero que dirigen lo correspondiente a ambas empresas de participación estatal mayoritaria.

En el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, SACM reportó erogaciones del Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 77,652.3 miles de pesos.

Las remuneraciones del personal operativo (confianza, base y honorarios) del AICM y de mandos medios y superiores (confianza) de SACM, se detallan como sigue:

EROGACIONES DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” EFECTUADAS POR EL AICM y SACM EN 2021

(Miles de pesos)

Rubro y partida presupuestaria	AICM	SACM
Remuneraciones, percepciones y prestaciones	475,479.8	68,318.3
Remuneraciones al personal de carácter permanente	278,415.8	13,083.4
113010 Sueldos base	278,415.8	13,083.4
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,919.2	0.0
121010 Honorarios	1,919.2	0.0
Remuneraciones adicionales y especiales	70,652.4	9,446.2
132010 Primas de vacaciones y dominical	13,160.5	1,426.2
132020 Aguinaldo o gratificación de fin de año	41,241.3	8,020.0
133010 Remuneraciones por horas extraordinarias	11,245.7	0.0
134070 Compensaciones adicionales por servicios especiales	5,004.9	0.0
Otras prestaciones sociales y económicas	124,492.4	45,788.7
151010 Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	32,139.7	0.0
152020 Pago de liquidaciones	16,238.0	7,272.6
154010 Prestaciones establecidas por las condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	27,037.5	3.5
154020 Compensación garantizada	0.0	38,512.6
154030 Asignaciones adicionales al sueldo	33,513.7	0.0
159010 Otras prestaciones	15,563.5	0.0
Seguridad Social	97,371.7	9,334.0
141030 Aportaciones al IMSS	57,108.7	4,924.0
142020 Aportaciones al INFONAVIT	24,261.5	2,477.0
143010 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	9,704.6	990.8
144010 Cuotas para el seguro de vida del personal civil	6,296.9	942.2
Total	572,851.5	77,652.3

FUENTE: Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto” de la Cuenta Pública 2021, del AICM y SACM, y base de datos “Erogaciones por Servicios Personales” proporcionados por ambas entidades.

Nota: Los 68,318.3 miles de pesos corresponden a remuneraciones, percepciones y prestaciones conforme al presupuesto pagado, los cuales difieren en 0.3 miles de pesos con los 68,318.6 miles de pesos de los registros contables que se mencionan en el desarrollo de este resultado número 6.

Respecto de este capítulo de gasto se verificó lo siguiente:

Plantilla del personal vigente en 2021

De acuerdo con el “Analítico de Plazas y Remuneraciones” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021 (PEF 2021), el AICM tenía autorizada una plantilla de personal de 1,240 plazas con 54 niveles, y se comprobó que ocupó en ese año 1,232 plazas, correspondientes a 51 niveles.

Por lo que respecta a SACM, de acuerdo con el “Analítico de Plazas y Remuneraciones” referido, esa entidad tenía autorizada una plantilla de personal de 75 plazas con siete niveles, las cuales fueron ocupadas en ese año.

Nómina pagada

Durante 2021, la nómina del personal operativo (confianza y base) del AICM se integró por 457,583.8 miles de pesos de percepciones y 177,703.1 miles de pesos de deducciones, de lo que resultó un monto neto pagado por 279,880.7 miles de pesos.

El monto registrado contablemente como remuneraciones al personal de carácter permanente (sueldo base y compensación), remuneraciones adicionales y especiales (aguinaldo, primas y horas extra) y otras prestaciones sociales y económicas (fondo de ahorro, entre otras) totalizó 473,560.6 miles de pesos, importe mayor en 15,976.8 miles de pesos que el de las percepciones determinadas en las nóminas por 457,583.8 miles de pesos.

Al respecto, el AICM señaló que en los recursos registrados en la contabilidad se incluyó el pago de finiquitos por 18,154.5 miles de pesos, que al descontarlo de los 473,560.6 miles de pesos, resultó un importe de 455,406.1 miles de pesos, que difiere en 2,177.7 miles de pesos de los 457,583.8 miles de pesos de las percepciones determinadas para el pago de la nómina, en incumplimiento de los artículos 22, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Durante 2021, la nómina del personal operativo (honorarios) del AICM se integró por 1,919.2 miles de pesos de percepciones y 115.2 miles de pesos de deducciones, de lo que resultó un monto neto pagado por 1,804.0 miles de pesos.

El monto registrado contablemente como remuneraciones al personal de carácter transitorio (honorarios asimilables a salarios) por 1,919.2 miles de pesos, coincidió con el de las percepciones determinadas en la nómina.

En 2021, la nómina del personal de mando medio y superior de SACM se integró por 59,567.6 miles de pesos de percepciones y 18,257.0 miles de pesos de deducciones, de lo que resultó un monto neto pagado por 41,310.6 miles de pesos.

El monto registrado contablemente como remuneraciones al personal de carácter permanente (sueldo base y compensación), remuneraciones adicionales y especiales (aguinaldo, primas y horas extra) y otras prestaciones sociales y económicas (fondo de ahorro, entre otras) totalizó 68,318.6 miles de pesos, importe mayor en 8,751.0 miles de pesos, que el de las percepciones determinadas en las nóminas por 59,567.6 miles de pesos.

Al respecto, SACM señaló que el monto registrado contablemente incluyó el pago de finiquitos por 33.6 miles de pesos, que al descontarlo de los 68,318.6 miles de pesos

registrados en la contabilidad resultó un monto de 68,285.0 miles de pesos que difiere en 8,717.4 miles de pesos, respecto de los 59,567.6 miles de pesos de las percepciones determinadas para el pago de la nómina, en incumplimiento de los artículos 22, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el análisis de las nóminas pagadas del AICM y SACM en 2021, se constató lo siguiente:

- Ningún servidor público operativo, de mando medio o superior del AICM y de SACM, recibió remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor que la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.
- El AICM y SACM realizaron los pagos a los trabajadores conforme a los tabuladores autorizados para cada nivel de la nómina del personal operativo y de mando medio y superior, de conformidad con la normativa.
- El AICM y SACM realizaron los pagos por concepto de sueldo y compensación garantizada a los empleados de la nómina de personal de plaza operativo, y de mando medio y superior, en tiempo y forma de conformidad con la normativa.
- Se realizaron 32 pagos con cheque al personal operativo del AICM y dos al personal de mando medio y superior de SACM; tres cheques correspondieron a pensión alimenticia (AICM), y de los dos cheques de SACM no se acreditó el motivo de ello, por lo que no se contó con la información que acredite el motivo por cual 31 pagos se efectuaron con cheque (29 del AICM y 2 de SACM).

En la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, el AICM analizaría la normativa interna relacionada con el pago de nómina a efecto de que, en caso de que no considere las condiciones específicas en las cuales se deben emitir pagos con cheque, esta situación sea descrita en ella, acción que realizaría a más tardar el 29 de diciembre de 2023. Al respecto, el 19 de enero de 2023, el AICM informó, respecto a los 34 pagos efectuados con cheques, que 27 pagos se realizaron a 26 personas de grupos vulnerables; 5 cheques fueron emitidos por instrucciones superiores al personal que tenía algún problema con su cuenta bancaria; 2 pagos correspondieron a dos personas que fueron reinstaladas; no obstante, prevalece la recomendación, ya que el AICM no acreditó lo señalado ni que la normativa interna prevé las condiciones específicas en las cuales se pueden emitir pagos con cheque.

- De una muestra de 50 empleados (25 del personal operativo del AICM y 25 del personal de mando medio y superior de SACM), correspondiente a la catorcena del 16 de septiembre al 29 de septiembre de 2021, se verificó que se expedieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los cuales se constató su estado vigente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- Se verificó que 53 trabajadores del AICM fueron comisionados por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana del AICM, y contaron con los oficios de solicitud de comisión que datan de 2016, 2018 y 2020, los cuales son licencias que se van renovando y, en algunos casos, son por 30 días, de conformidad con la normativa.

Enteros a terceros

En los 177,703.1 y 18,257.0 miles de pesos de deducciones de las nóminas pagadas en 2021 al personal del AICM y SACM, se identificaron las retenciones siguientes:

1. Del Impuesto sobre la Renta (ISR) del AICM y SACM retenido por un total de 70,604.4 y 18,783.0 miles de pesos, respectivamente, se verificó que en el caso del AICM el monto coincidió con el consignado en las declaraciones normales y complementarias presentadas al SAT, mientras que en el caso de SACM, el monto presentado al SAT por 19,052.4 miles de pesos, fue superior en 269.4 miles de pesos del retenido. Al respecto, SACM señaló que la diferencia correspondió a un pago indebido, del cual no acreditó que solicitó la devolución al SAT o que haya solicitado la compensación de acuerdo con la normativa.

En la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, el AICM analizaría la normativa interna relacionada con el entero de impuestos a efecto de que, en caso de que no considere las conciliaciones entre las áreas correspondientes, previo al pago de impuestos o que se lleguen a efectuar pagos indebidos, se realicen las gestiones correspondientes para su recuperación o compensación de pagos subsecuentes, esta situación sea descrita en ella, acción que realizaría a más tardar el 29 de diciembre de 2023. Al respecto, el 19 de enero de 2023, el AICM proporcionó la declaración complementaria de retenciones de ISR por salarios, de noviembre de 2021, con saldo a favor de 269.4 miles de pesos como resultado del pago en exceso, y trató la solicitud de devolución del saldo a favor, conforme al acuse de la referida solicitud del 17 de enero de 2023, e informó de otras medidas preventivas para reforzar e implementar, como son conciliaciones de cifras mensuales entre Recursos Humanos y Contabilidad; cotejo de la provisión de las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios, auxiliares contra oficios, y el envío del acuse de la declaración y entero de las retenciones del ISR pagadas del área de Contabilidad a Recursos Humanos; no obstante, prevalece la recomendación, ya que el AICM no acreditó que la normativa interna prevé las conciliaciones entre las áreas correspondientes, previo al pago de impuestos, ni las gestiones para la recuperación o compensación de pagos subsecuentes por los pagos indebidos que se realicen.

2. De las cuotas de seguridad social a cargo de los trabajadores, el AICM y SACM retuvieron 6,405.3 y 840.9 miles de pesos, respectivamente, los cuales correspondieron con lo enterado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

3. De las aportaciones por concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Vivienda, Retiro y Cesantía en Edad Avanzada, el AICM y SACM retuvieron 21,553.5 y 1,773.7 miles de pesos, respectivamente, los cuales correspondieron con los montos enterados.

Perfil de puestos

De una muestra seleccionada de 50 trabajadores, integrados por 25 del AICM (de base y confianza) y 25 trabajadores de mando medio y superior de SACM, se revisaron sus expedientes y se comprobó lo siguiente:

- 14 trabajadores con puestos de base del AICM, pertenecientes al Sindicato de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana del AICM, no estaban obligados a cumplir con algún perfil de puestos, de conformidad con la normativa.
- El nombre del puesto indicado en el documento denominado “Descripción y perfil de puestos de la APF”, autorizado para las plazas del AICM en 2016, y para las plazas de SACM en 2014, 2017 y 2019, correspondientes a las claves de las plazas de los trabajadores seleccionados (11 trabajadores de confianza del AICM y 25 trabajadores de mando medio y superior de SACM), no coincidió con el descrito en el documento “Acuerdo de Movimiento del Personal” y en los oficios de nombramiento proporcionados por el AICM. En consecuencia, no se contó con el documento actualizado que permitiera verificar que esos trabajadores contaron con la escolaridad y experiencia requerida para los puestos que ocuparon.

Al respecto, el AICM informó, sin proporcionar la evidencia que compruebe que, en 2021 no contaba con especialistas de descripción, perfil y valuación de puestos acreditados por la Secretaría de la Función Pública, por lo que su catálogo de perfil de puestos no se actualizó ni formalizó; además, proporcionó tres oficios del 21 de octubre de 2022, en los cuales el Subdirector de Recursos Humanos propuso a las direcciones de Asuntos Jurídicos, Comercial y de Servicios, y de Operación la descripción y el perfil de puestos para su revisión y visto bueno.

En la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, el AICM proporcionaría evidencia del avance de las gestiones realizadas en la actualización del catálogo de perfil de puestos conforme éstas se realicen, acción que realizaría a más tardar el 29 de diciembre de 2023. El 19 de enero de 2023, el AICM informó que tiene previsto actualizar las descripciones y perfiles de puestos y que, hasta en tanto no se formalicen conforme a la normativa, continúan vigentes las que se tienen actualmente; no obstante lo anterior, prevalece la recomendación ya que el AICM no acreditó que realizó las gestiones para el efecto.

Asistencia

Para verificar la asistencia de 75 trabajadores, integrados por 50 del AICM (25 de base y confianza y 25 de honorarios) y 25 personas de mando medio y superior de SACM, se seleccionó la catorcena del 16 de septiembre al 29 de septiembre de 2021 de ambas entidades. Se constató que 25 trabajadores de base y confianza del AICM registraron su asistencia en las tarjetas de registro de asistencia o listas de asistencia, en las que se identificaron el día, hora de entrada, la salida y la firma. De los 50 trabajadores restantes, las entidades acreditaron que no están obligados a registrar asistencia, de conformidad con la normativa.

Contratos de honorarios

Con la revisión de una muestra de 25 trabajadores contratados por honorarios durante 2021, para el programa denominado “Apoyo al Pasajero” del AICM, se verificó que se les pagó un monto neto de 673.0 miles de pesos, el cual coincidió con el importe total establecido en los contratos de honorarios. Asimismo, se constató que los CFDI de enero a diciembre de 2021, coincidieron con el monto referido y con el determinado en la nómina de ese tipo de personal, de conformidad con la normativa.

En conclusión:

- En la Cuenta Pública 2021, el AICM reportó 572,851.5 miles de pesos de egresos del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, y SACM reportó 77,652.3 miles de pesos.
- Las plazas ocupadas por el AICM y SACM formaron parte de las autorizadas en el PEF 2021.
- El AICM y SACM reportaron en la contabilidad 455,406.1 y 68,285.0 miles de pesos, que difirieron en 2,177.7 y 8,717.4 miles de pesos de los 457,583.8 y 59,567.6 miles de pesos de las percepciones determinadas para el pago de la nómina del personal permanente, del personal de honorarios (operativo y de carácter transitorio) no se presentaron diferencias.
- Ningún servidor público de mando medio y superior recibió una remuneración mayor que la del Presidente de la República.
- No sustentó las razones por las que 31 pagos se realizaron con cheque, de los cuales 29 correspondieron al AICM y 2 a SACM.
- El AICM y SACM realizaron los pagos a los trabajadores conforme a los tabuladores autorizados para cada nivel de la nómina del personal operativo y de mando medio y superior.

- De las cuotas de seguridad social a cargo de los trabajadores, el AICM y SACM retuvieron 6,405.3 y 840.9 miles de pesos, respectivamente, los cuales coincidieron con lo enterado al IMSS.
- De las aportaciones por concepto de SAR, Vivienda, Retiro y Cesantía en Edad Avanzada, el AICM y SACM retuvieron 21,553.5 y 1,773.7 miles de pesos, respectivamente, los cuales coincidieron con los montos enterados.
- El AICM no actualizó ni formalizó su catálogo de perfil de puestos.
- El AICM y SACM acreditaron las asistencias del personal conforme a la normativa, así como los casos que no estaban obligados a registrarla.
- Los pagos a los trabajadores por honorarios se realizaron de conformidad con sus contratos.

2021-2-09KDN-19-0016-01-001 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en lo subsecuente, verifique el cálculo de la retención de su Impuesto sobre la Renta, así como de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., a fin de evitar presentar enteros en exceso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-2-09KDN-19-0016-01-002 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca mecanismos para implementar programas en esa entidad y en Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., a fin de realizar los pagos de nómina en forma electrónica mediante el abono en la cuenta de los beneficiarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-2-09KDN-19-0016-01-003 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., continúe y dé seguimiento a las acciones para que se actualice y formalice su catálogo de perfil de puestos y el de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., a fin de que el personal

que se contrate cumpla con las características y la experiencia requerida para el desempeño de sus funciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-09KDN-19-0016-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron 455,406.1 miles de pesos por concepto de remuneraciones al personal de carácter permanente (sueldo base y compensación), remuneraciones adicionales y especiales (aguinaldo, primas y horas extra), y otras prestaciones sociales y económicas (fondo de ahorro, entre otras), monto menor en 2,177.7 miles de pesos que el importe de las percepciones determinadas en las nóminas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por 457,583.8 miles de pesos; asimismo, que registraron 68,285.0 miles de pesos por concepto de remuneraciones al personal de carácter permanente (sueldo base y compensación), remuneraciones adicionales y especiales (aguinaldo, primas y horas extra) y otras prestaciones sociales y económicas (fondo de ahorro, entre otras), monto mayor en 8,717.4 miles de pesos, que el importe de las percepciones determinadas en las nóminas de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por 59,567.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 22, 33 y 44.

7. Adjudicación, contratación y pagos de bienes y servicios

En el “Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto” de la Cuenta Pública 2021, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), reportó erogaciones en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por 4,167,444.6 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron 2,708,371.8 miles de pesos ejercidos en nueve partidas de gasto, de las que se revisaron los pagos a 10 proveedores o prestadores de servicios con los que se suscribieron 10 contratos por 826,613.4 miles de pesos, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS POR PARTIDA DE GASTO, 2021

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Ejercicio	Importe parcial	Muestra
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	14,422.6		9,572.9
	- D' Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.		9,572.9	
24601	Material eléctrico y electrónico	<u>27,208.1</u>	<u>11,586.2</u>	
	- Proveedora de Soluciones del Sur, S.A. de C.V.		11,586.2	
Subtotal Capítulo 2000		41,630.7		21,159.1
31301	Servicio de agua	59,627.5		43,679.2
	- Comercial Riley, S.A. de C.V.		43,679.2	
	Otras asesorías para la operación de programas	501,597.7		491,089.3
33104	- Aeropuertos y Servicios Auxiliares		404,089.3	
	- Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.		87,000.0	
33801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	1,048,214.2		58,833.3
	- Armour King, S.A. de C.V.		58,833.3	
33901	Subcontratación de servicios con terceros	295,415.8		55,600.1
	- Liber Salus, S.A. de C.V.		55,600.1	
33903	Servicios integrales	173,495.9		75,691.7
	- Ikusi México, S.A. de C.V.		75,691.7	
	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	<u>584,513.5</u>		<u>76,684.2</u>
35701	- Mantenimientos Integrados Diseño y Comercialización, S.A. de C.V.		76,684.2	
Subtotal Capítulo 3000		2,662,864.6		801,577.8
56902	Otros bienes muebles	<u>3,876.5</u>		<u>3,876.5</u>
	- Talleres Especializados en Metales, S.A. de C.V.		3,876.5	
Subtotal Capítulo 5000		<u>3,876.5</u>		<u>3,876.5</u>
Total		2,708,371.8		826,613.4

FUENTE: Elaborado con la base de datos del presupuesto ejercido y la documentación soporte de los proveedores.

Asimismo, se verificó que durante 2021 el AICM pagó 63,090.0 miles de pesos, con cargo en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, por una multa impuesta por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) debido a que, conforme a la resolución de su Pleno, la entidad fiscalizada incurrió en una práctica monopólica en el mercado de acceso a la zona federal para la prestación del servicio de taxis, ya que incluyó cláusulas discriminatorias en los contratos de acceso a la zona federal, y realizó actos de asignación de unidades y descuentos o quitas, en los cuales se utilizaron criterios discretionales.

De los 10 contratos seleccionados como muestra, 6 se adjudicaron por licitación pública nacional; 2 de forma directa, 1 de ellos entre entidades, conforme al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 1 por invitación a cuando menos tres personas, todos de acuerdo con la ley citada, y 1 más para contratar los servicios administrativos, suscrito con Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA). De los 10 contratos, 2 se formalizaron en 1998, 1 en 2019, 1 en 2020, y 6 en 2021, conforme a lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL AICM SELECCIONADOS COMO MUESTRA
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. de contrato / Objeto	Proveedor	Contrato	Fecha de suscripción	Monto del contrato ^{1/}	Vigencia
<i>Licitación pública nacional electrónica</i>						
1	Material de consumo, herramienta e insumos eléctrico y electrónico.	Proveedora de Soluciones del Sur, S.A. de C.V.	AICM-RM-017-2021	14/09/2021	11,586.2 Mínimo 27,422.3 Máximo 68,557.6	18/11/2021
2	Servicio de comedor.	D' Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.	061-O21-AICM-1S	28/05/2021		17/05/2023
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bandas automatizadas para el manejo de equipaje, integrados a sistemas de inspección.	Mantenimientos Integrados Diseño y Comercialización, S.A. de C.V.	002-O21-AICM-1S	19/01/2021	Mínimo 100,416.5 Máximo 251,000.0	13/08/2023
4	Suministro de agua potable vía pipas.	Comercial Riley, S.A. de C.V.	055-O21-AICM-1S	14/05/2021	Mínimo 72,500.0 Máximo 141,991.4	31/12/2022
5	Servicio de seguridad y vigilancia en puntos de inspección de personas y salas de última espera en la Terminal 2.	Armour King, S.A. de C.V.	121-O21-AICM-1S	13/10/2021	477,456.5	27/09/2023
6	Servicio de atención médica prehospitalaria.	Liber Salus, S.A. de C.V.	025-O20-AICM-1S	31/07/2020	102,963.2	18/07/2022
<i>Adjudicación directa</i>						
7	Servicio para el sistema de gestión aeroportuaria (SACM).	Ikusi México, S.A. de C.V.	048-O19-AICM-3S	14/06/2019	353,786.6 ^{2/}	30/11/2024
<i>Invitación a cuando menos tres personas</i>						
8	Banca "a" básica, capacidad para 3 personas Banca "b" básica, capacidad para 2 personas Banca "c" tubular, capacidad para 4 personas.	Talleres Especializados en Metales, S.A. de C.V.	042-O21-AICM-2S	23/04/2021	3,876.5	28/04/2021
<i>Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</i>						
9	Prestación de servicios administrativos y operativos.	Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	S/N	24/11/1998	Total de costos de operación Neto.	Término de vigencia de Título de Concesión al AICM.
<i>Contrato de prestación de servicios administrativos</i>						
10	Prestación de servicios administrativos.	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	S/N	01/11/1998	468,743.5	Término de vigencia de Título de Concesión al AICM.

FUENTE:Base de datos de los contratos y convenios, proporcionada por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

^{1/} El importe del contrato no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

^{2/} El importe del contrato corresponde a 18,500.0 miles de dólares multiplicado por el tipo de cambio al 14 de enero de 2019 fecha en que se suscribió el contrato, el cual corresponde a 19.1236 pesos por dólar.

Los contratos suscritos en ejercicios previos a 2021 no fueron objeto de revisión. Respecto del proceso de adjudicación de los seis contratos adjudicados en 2021, se verificó lo siguiente:

1. Planeación

El 30 de enero de 2021, el AICM publicó en la página de CompraNet el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2021, el cual se modificó el 31 de diciembre de ese año, de conformidad con la normativa.

De los seis contratos, sólo cinco se incluyeron en el PAAAS, no así el contrato con Talleres Especializados en Metales, S.A. de C.V., en incumplimiento de los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 16 de su Reglamento, así como del punto 4.1.1.7. del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Como consecuencia de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el AICM informó que para llevar el adecuado control interno de las contrataciones, dar cumplimiento en tiempo y forma a las contrataciones reportadas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del AICM y SACM, así como para mantener una adecuada calendarización de los procedimientos de contratación y del registro del estado que guardan los mismos, desde su planeación, solicitud, contratación y hasta su formalización, elaborará el Programa de Seguimiento a Contrataciones Públicas 2023, cuyo proyecto se hizo del conocimiento de las diversas áreas administrativas del AICM y SACM; asimismo, dejará asentado en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que será responsabilidad de las áreas verificar que su procedimiento de contratación sea enviado e integrado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

2. Procedimiento de adjudicación

De los seis contratos adjudicados en 2021, cuatro se realizaron mediante licitación pública nacional electrónica, uno por licitación pública internacional electrónica, y el restante por invitación a cuando menos tres personas, de los cuales se comprobó lo siguiente:

- Los procedimientos de adjudicación de los seis contratos números AICM-RM-017-2021, 061-O21-AICM-1S, 002-O21-AICM-1S, 055-O21-AICM-1S, 121-O21-AICM-1S, y 042-O21-AICM-2S, cumplieron con la normativa.

3. Otras obligaciones

- Se comprobó que los proveedores no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, de acuerdo con el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.
- Se verificó que las empresas se encontraban constituidas, en cumplimiento de la normativa.

- Se comprobó que los proveedores cumplieron con sus obligaciones fiscales y presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.
- Se constató que los proveedores seleccionados no se encontraron sancionados o inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, antes de la suscripción de los contratos, de conformidad con la normativa.

4. Contratos

- Se constató que los seis contratos suscritos en 2021, se realizaron con base en las convocatorias de los procedimientos de adjudicación respectivos y contaron con las cláusulas que refirieron los términos establecidos en la normativa.

Una vez adjudicados los seis contratos y los cuatro vigentes en 2021, se verificó lo siguiente:

- En el contrato de prestación de servicios administrativos suscrito el 1 de noviembre de 1998 entre el AICM y ASA, para que este último prestara los servicios de administración, asesoría en general, servicios legales y fiscales; asesoría en la aplicación de precios y tarifas; contabilidad y cobranzas; nómina; obras y adquisiciones; servicios en general; patente y marcas; bienes, inversiones, préstamos para capital de trabajo, mercadotecnia, sistemas y seguros, se estableció una contraprestación por una cantidad igual al 33.0% de los ingresos brutos del AICM, conforme a sus informes de cobranza elaborados cada mes.

El 28 de junio de 2013, se suscribió el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago con ASA, en el que se estableció un adeudo por 2,032.9 miles de pesos, de noviembre de 2011 a diciembre de 2012, y un esquema de pagos.

El 30 de agosto de 2013 se suscribió el Segundo Convenio Modificadorio de Exclusión del contrato de prestación de servicios administrativos, con el que se dejó sin efectos este último respecto de los pagos, y se estableció el esquema de contraprestación de 2013 a 2016.

El 12 de julio de 2021, el AICM y ASA formalizaron otro convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago, mediante el cual el AICM reconoció y aceptó la obligación de pagar a ASA un importe por 2,655,338.3 miles de pesos, por las contraprestaciones de los servicios prestados de marzo de 2020 a junio de 2021. Conviene mencionar que conforme al calendario de pagos pactado en el convenio, el AICM pagó a ASA en 2021 la cantidad de 468,743.5 miles de pesos.

De los nueve contratos restantes, se constató lo siguiente:

- El AICM acreditó contar con las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales de siete proveedores cuyos contratos se adjudicaron de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; un contrato que también se adjudicó conforme a esa ley, no estaba obligado a presentar la garantía porque su vigencia fue menor a los 10 días posteriores a su suscripción, y el restante no estaba obligado a presentarlas, ya que se suscribió al amparo del artículo 1 de la citada ley.
- Seis contratos con números AICM-RM-017-2021, 061-O21-AICM-1S, 002-O21-AICM-1S, 055-O21-AICM-1S, 121-O21-AICM-1S y 025-O20-AICM-1S contaron con las pólizas de seguro de responsabilidad civil, vigentes en 2021, y los tres restantes no estaban obligados a contar con esos documentos.
- Dos contratos con números 055-O21-AICM-1S y 042-O21-AICM-2S contaron con la fianza de vicios ocultos, vigentes en 2021, y los siete restantes no estaban obligados a contar con ella.

Respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los 10 prestadores de servicios, se comprobó lo siguiente:

- Los proveedores contaron con las constancias de situación fiscal emitidas por el SAT; presentaron sus declaraciones mensuales de 2021, relacionadas con el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como las informativas de operaciones, y contaron con una opinión favorable del SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de 2021.

Con la revisión de la documentación comprobatoria de los pagos a los 10 proveedores por 870,037.4 miles de pesos, se comprobó lo siguiente:

- Los pagos se comprobaron con 112 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encontraron vigentes en el portal de Internet del SAT y cumplieron con los requisitos fiscales, de conformidad con la normativa.
- Se pagaron 17,417.1 miles de pesos mediante cuatro cheques, y se realizaron 79 transferencias bancarias por 852,620.3 miles de pesos.
- Los pagos se registraron contablemente con cargo en las cuentas núms. 1151 “Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, 5122 “Alimentos y utensilios”, 5133 “Servicios profesionales científicos y técnicos y otros servicios”, 5135 “Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación”, 1129 “Otros derechos a recibir efectivo equivalente a corto plazo. IVA acreditable no pagado tasa 16%” y 2112 “Proveedores a Corto Plazo”, con abono en las cuentas 2112 “Proveedores a Corto

Plazo”, 2117 “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo. IVA retenido” y 1112 “Bancos /Tesorería”, de conformidad con la normativa.

Los proveedores de los 10 contratos seleccionados, de los cuales 2 correspondieron a la adquisición de bienes y 8 a la prestación de servicios, proporcionaron los entregables de los insumos o de la prestación del servicio, y con su revisión se comprobó que los contratos se cumplieron en tiempo y forma, de conformidad con la normativa.

En conclusión:

- De los 4,167,444.6 miles de pesos erogados por el AICM en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se seleccionaron los pagos a 10 proveedores con los que se suscribieron 10 contratos por 826,613.4 miles de pesos, así como el pago de 63,090.0 miles de pesos por una multa impuesta por la COFECE, los cuales se justificaron, comprobaron y registraron en la contabilidad.
- De los 10 contratos revisados por 826,613.4 miles de pesos, se comprobó lo siguiente:
 - Los procedimientos de adjudicación de seis contratos suscritos en 2021 se realizaron de conformidad con la normativa y sus proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación; cumplieron con sus obligaciones fiscales, y no fueron sancionados o inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, antes de la suscripción de los contratos.
 - El AICM no incluyó en el PAAAS de 2021 el contrato de Talleres Especializados en Metales, S.A. de C.V., en incumplimiento de la normativa.
 - El AICM acreditó el registro contable de los pagos correspondientes a los 10 contratos revisados.
 - Los proveedores de los 10 contratos cumplieron con las obligaciones establecidas en los contratos, así como con sus obligaciones fiscales durante 2021.

2021-9-09KDN-19-0016-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron, en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2021, el contrato suscrito con Talleres Especializados en Metales, S.A. de C.V., en incumplimiento de

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 20; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 16, y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, punto 4.1.1.7.

8. Operaciones asociadas al proyecto aeroportuario en Texcoco

La implementación del Plan Integral de Financiamiento del proyecto aeroportuario en Texcoco, le implicó al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), lo siguiente:

- Ceder al Fideicomiso Privado 80460 los recursos recolectados por concepto de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA). A su vez, este fideicomiso cedió los derechos de cobro de la TUA al Fideicomiso Privado 2172, el cual, con los recursos recolectados pagaría los gastos de administración de ambos fideicomisos privados y los intereses de los Bonos MEXCAT.
- Facturar el cobro de la TUA a las aerolíneas, por la cual recibiría una contraprestación, de conformidad con el “Contrato de Comisión Mercantil” suscrito entre el Fideicomiso Privado 2172 y el AICM.
- Recuperar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la TUA y enterarlo al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Solicitar al Fideicomiso Privado 80460 recursos para cubrir los gastos contingentes de su operación y mantenimiento.

Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- El AICM reportó en la Nota 36 Compromisos y Contingencias, de sus Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021, que el Fideicomiso Privado 2172 recaudó 8,030,838.0 miles de pesos de recursos por concepto de la TUA, más 1,284,934.1 miles de pesos del IVA.

El AICM recibió 1,298,566.2 miles de pesos del Fideicomiso Privado 2172, por la devolución del IVA de la TUA que le depositaron las aerolíneas. Dicho monto difiere en 13,632.1 miles de pesos, del recolectado por el Fideicomiso Privado 2172 por 1,284,934.1 miles de pesos, debido a un atraso de 15 días entre la recolección del IVA de la TUA efectuada por dicho fideicomiso y su depósito al AICM, situación prevista en los convenios suscritos con las líneas aéreas.

El atraso se debió a que el Fideicomiso Privado 2172 depositó al AICM en enero de 2022 el IVA recolectado de la segunda quincena de diciembre 2021 por 76,511.5 miles de pesos, y realizó otro depósito en enero de 2021 del IVA de la segunda quincena de diciembre de 2020 por 62,879.4 miles de pesos. Esta operación se revisó en la auditoría núm. 128 denominada “Gestión Financiera y Extinción del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, practicada al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

- El AICM recibió ingresos mediante transferencias bancarias del Fideicomiso Privado 80460, para los gastos contingentes por 630,000.0 miles de pesos, en atención al

comunicado del 25 de enero de 2021, con el cual el AICM le solicitó dicha transferencia con cargo en su patrimonio.

- El AICM recibió 69,361.9 miles de pesos del Fideicomiso Privado 2172 por concepto de los servicios de comisión mercantil, de conformidad con la cláusula 2.3 del Convenio de Comisión Mercantil, lo cual se constató mediante las transferencias bancarias recibidas por el AICM, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos, los cuales se encontraron vigentes en el Portal del SAT.
- El AICM informó en su Nota 36 Compromisos y Contingencias de sus Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021, que el Fideicomiso Privado 2172 pagó 210,875.6 miles de dólares, equivalentes a 4,491,250.2 miles de pesos, por los intereses de los Bonos MEXCAT, operación que se revisó en la auditoría núm. 128 practicada en la Cuenta Pública 2021.

En conclusión:

- En sus Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021, el AICM reportó ingresos por la TUA por 8,030,838.0 miles de pesos, más 1,284,934.1 miles de pesos del IVA.
- El AICM recibió recursos del Fideicomiso Privado 2172 del IVA de la TUA por 1,298,566.2 miles de pesos, que le depositaron las aerolíneas, así como ingresos para gastos contingentes por 630,000.0 miles de pesos.
- El AICM recibió ingresos del Fideicomiso Privado 2172 por concepto de los servicios de comisión mercantil, por 69,361.9 miles de pesos.
- En sus Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021, el AICM informó que el Fideicomiso Privado 2172 pagó 210,875.6 miles de dólares, equivalentes a 4,491,250.2 miles de pesos, por los intereses de los Bonos MEXCAT como parte de sus obligaciones generadas por el esquema de financiamiento estructurado para la construcción del entonces denominado Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de ingresos, su administración y aplicación para el mantenimiento e inversión en infraestructura en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y para el pago de los compromisos derivados de la emisión de Bonos MEXCAT para financiar parte de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México, así como verificar que las operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas y, específicamente, respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), cumplió la normativa aplicable al ejercicio de sus recursos, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El AICM no acreditó las gestiones de cobro de 20 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de la cartera de clientes por cobrar correspondiente a un cliente por 12,967.2 miles de pesos.
- En las conciliaciones contables-presupuestarias de la Cuenta Pública 2021, el AICM reportó montos y conceptos que no fueron sujetos a conciliación, o que no permitieron determinar si eran sujetos a conciliación, lo que impidió asegurar la confiabilidad de las

cifras de las conciliaciones presentadas en los estados financieros y en la Cuenta Pública.

- El AICM y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM), reportaron contablemente 455,406.1 y 68,285.0 miles de pesos, que difirieron en 2,177.7 y 8,717.4 miles de pesos de los 457,583.8 y 59,567.6 miles de pesos de las percepciones determinadas para el pago de la nómina del personal permanente, respectivamente.
- El AICM no actualizó ni formalizó su catálogo de perfil de puestos.
- El AICM no acreditó la inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2021 del contrato suscrito con la empresa Talleres Especializados en Metales, S.A. de C.V.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas.

2. Verificar que la situación financiera del AICM coincidió con las operaciones realizadas.
3. Verificar la autenticidad de las cuentas por cobrar y las restricciones o limitaciones en su cobrabilidad.
4. Constatar que los ingresos fiscales se autorizaron, modificaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas.
5. Constatar que los recursos obtenidos por el AICM por los servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios, así como los ingresos de retorno de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), se cobraron, depositaron, registraron y reportaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.
6. Comprobar que las erogaciones del capítulo 1000 "Servicios Personales" se determinaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
7. Verificar que los egresos por gastos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros"; 3000 "Servicios Generales"; 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", así como el pago de los aprovechamientos se ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública; asimismo, que coincidieron con los montos pactados y se justificaron y comprobaron, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
8. Constatar que las contrataciones de bienes y servicios se adjudicaron conforme al proceso establecido en las disposiciones jurídicas.
9. Constatar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de los bienes y prestadores de servicios, de conformidad con los contratos (distintos de la prestación del bien o servicio) y otras disposiciones jurídicas (que cumplieron con sus obligaciones fiscales, no se encontraron en los supuestos previstos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Función Pública).
10. Verificar el cumplimiento del convenio de cesión de los recursos de la TUA y el pago de las obligaciones generadas por el esquema de financiamiento estructurado para la construcción del entonces Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; asimismo, constatar que las operaciones se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, de Asuntos Jurídicos, y Comercial y de Servicios, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 22, 33, 44 y 52.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 20.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 16.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual para la comercialización de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, apartado IV "Normas generales", numeral 34; Manual de Procedimientos para la integración, aplicación de la cobranza, notas de crédito y cobro de costos financieros bajo el régimen de crédito, apartado V "Normas y Políticas", subapartado "Políticas", numeral 4, y Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, punto 4.1.1.7.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.